

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2009-MDJM

Jesús María, 26 de noviembre del 2009

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto mayoritario de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1199-2009-MDJM/GA/SGL de fecha 24 de noviembre del 2009 la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración informa a la Secretaría General que con fecha 23 de noviembre del año en curso la empresa PETRAMAS S.A.C. efectuó una donación de un vehículo condicionado a que se destine al Sorteo del Vecino Puntual que organiza la Municipalidad para incentivar el pago oportuno de los tributos municipales, el mismo que se encuentra valorizado en US\$ 13,450.00;

Que, corresponde al Concejo Municipal la atribución de aceptar donaciones, conforme lo dispone el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Primero.- **ACEPTAR** la donación de un vehículo marca Toyota, Modelo Yaris, Color Rojo metálico, formula rodante 4x2 a gasolina, destinado al Sorteo del Vecino Puntual que organiza la Municipalidad Distrital de Jesús María, el mismo que se encuentra valorizado en US\$ 13,450.00 (Trece mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 Dólares USA); expresando el agradecimiento del Concejo Distrital de Jesús María por la liberalidad efectuada.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE